

zudos, de lo cual da asimismo testimonio ocasionalmente Wimpeling, tan á menudo extremadamente acerbo en sus juicios (1). Al estallar la revolución religiosa se mostró, que al lado de la numerosísima muchedumbre de indignos sacerdotes y religiosos, que por falta de inteligencia y formación teológica, y principalmente por abandono moral, se apresuraron á abrazar las innovaciones de Lutero; todavía se había conservado, así en el clero secular como en las Religiones, un gran número de sacerdotes sabios, de pura moralidad y elevado carácter, los cuales permanecieron fieles á la Iglesia, aun donde esta fidelidad debía acarrearles grandes peligros y sacrificios personales.

El formar un juicio general sobre el estado de los monasterios de Alemania en aquella época, es cosa muy difícil, principalmente porque en esta parte todavía se han hecho pocas investigaciones particulares. El número de los monasterios era excesivamente grande. Aun aquellos que reconocen el valor y los beneficios de las católicas Ordenes religiosas, se ven necesitados á lamentar cierto exceso en el número de las fundaciones monásticas. El estado de éstas era muy diverso en los diferentes países y monasterios; y tampoco en este punto conviene generalizar demasiado los abusos, aunque indudablemente existían en gran número. Las Ordenes religiosas podían todavía, en aquella época, ostentar muchos sacerdotes dignos y de severas costumbres, lo cual era tanto más importante, cuanto que una gran parte de la cura de almas se hallaba en manos de las Ordenes mendicantes. Muchos monasterios dispensaban todavía grandes beneficios, en primer lugar para remedio de las miserias sociales del pueblo; y aun cuando no faltaron graves abusos, mostrábase, sin embargo, casi en todas partes, una enérgica reacción contra la difusión del daño. Los conatos para la reforma de los monasterios comenzaron en seguida después de la terminación del cisma de Occidente, al principio con las mayores dificultades; y en especial hay que distinguir cuatro principales corrientes que procuraron con éxito la reforma de los monasterios alemanes: entre los Benedictinos, la Congregación de Bursfeld, los Canónigos regulares de la Congregación de Windesheim, los Agustonianos y los Franciscanos observantes. Conviene hacer notar que, desde Martín V, casi todos los papas dieron

(1) Al fin de su escrito *De arte impressoria*, publicado por Janssen-Pastor, I^{as}, 438 s.

fervoroso apoyo al mejoramiento de las Ordenes, así generalmente, como en particular por lo que se refiere á Alemania (1); y ante todo, conviene traer aquí á la memoria la acción eficaz que desplegó el cardenal Nicolao de Cusa, como Legado en Alemania y en los Países Bajos en el año 1451, asimismo respecto de la reforma de los monasterios (2). También Pío II hizo relativamente mucho para la reforma de los monasterios alemanes, principalmente favoreciendo á la Congregación de Bursfeld y á los Franciscanos observantes (3).

El éxito de la reforma de los monasterios fué, á la verdad, muy diverso, y como en todas las esferas en aquella época, se mostraron también aquí los más rudos contrastes. Las circunstancias eran extraordinariamente distintas en cada una de las regiones y en cada una de las Ordenes; siendo cierto que en muchas partes estaba sumamente decaída la disciplina monástica, y principalmente en la Alta Alemania los conatos de reforma hallaron con frecuencia una resistencia vehemente en las Ordenes mendicantes. En la Baja Alemania y en la época crítica de la revolución luterana, la provincia agustiniana de Sajonia estaba tan relajada que, desde 1521 se disolvió totalmente, abrazando, á excepción de un corto número de religiosos, las novedades protestantes (4).

En general, los monasterios y abadías ricos eran los que se habían alejado más de su primitivo destino, y oponían á cualquiera reforma la más desesperada resistencia. Las riquezas habían producido aquí los mismos efectos perniciosos que en el episcopado y en los cabildos catedrales, induciendo á la nobleza (que se había acostumbrado á considerar la Iglesia como un establecimiento donde colocar á sus hijos), á embargar para sí sola los monasterios ricos á fin de mantener á sus segundones, negando la entrada en ellos sin ningún miramiento, á los hijos de los burgueses y labradores, que ya se hallaban excluidos de las sedes episcopales y de los demás altos puestos eclesiásticos. La nobleza

(1) Para Martín V, cf. nuestras indicaciones vol. I, p. 365 s.; para Eugenio IV, vol. I, p. 493 s.

(2) Cf. la relación circunstanciada, arriba vol. II, p. 117 ss. V. también Blok, II, 560 s.

(3) Vid. arriba vol. III, p. 267 s.; para Paulo II, vol. IV, p. 102 s.; para Sixto IV, vol. IV, p. 385; para Julio II, vol. VI, p. 348 s.

(4) Cf. Denifle, *Luther und Luthertum*, I, 351 ss. V. también Blok, II, 564 s.

alemana cargó sobre sí, bajo este concepto, una responsabilidad por extremo grave; las ricas abadías servían como «hospicios de la nobleza», donde se colocaba con preferencia á los deformes é inútiles para el mundo, hasta los cojos y ciegos, sin ninguna consideración á la vocación monástica. Estas personas llevaban consigo á los monasterios todos sus sentimientos mundanos, y ni aun en la vida monástica se desposeían de ellos; con lo cual las casas religiosas vinieron á una decadencia cada vez más profunda. Muchos de sus moradores andaban á su albedrío vagando fuera de los monasterios, sin que ni siquiera se los requiriese para que se restituyeran á ellos. Los monasterios y lugares sagrados se convirtieron enteramente en sitios de público comercio, como lo lamentan los contemporáneos (1). Así aconteció que, precisamente los monasterios nobles, vinieron á ser los más desenfrenados, los que con más frecuencia se opusieron á las reformas eclesiásticas (2); y á la verdad, los monasterios de monjas en grado no menor que los de varones. Algunos de estos monasterios de monjas tenían la más deplorable fama; por lo cual, no es de maravillar que aquellas indisciplinadas religiosas abrazaran en masa las nuevas doctrinas, quebrantando sacrilegamente sus votos y echando por la borda todas las cosas que hasta entonces habían considerado como sagradas.

Si con esto, una considerable parte del clero y de los religiosos estaba ya preparada para recibir con gozo una nueva doctrina que favoreciera sus malas inclinaciones en la medida que lo hizo el nuevo «Evangelio» de Lutero; por otra parte, la creciente aversión extendida entre las personas del estado seglar, contra el degenerado clero de todos los grados, constituyó un factor no despreciable en aquel gran movimiento de apostasía. Mientras las grandes masas del pueblo sencillo conservaban la antigua fidelidad á la religión católica, entre las personas instruidas se aumentaban las manifestaciones de una grave oposición contra el clero indisciplinado, y gradualmente fué penetrando este espíritu de oposición asimismo en las clases inferiores. Cada día se hacía mayor el disgusto contra aquellos obispos que, enteramente

(1) *Onus ecclesiae*, c. 22. Werner, 27 s.

(2) Cf. los numerosos ejemplos en Janssen-Pastor, I^{as}, 725-732. También las amplias exenciones de la jurisdicción episcopal tenían el efecto perjudicial, de impedir aun á los obispos celosos la intervención eficaz en la restauración de la disciplina claustral.

como si fueran príncipes seculares, entendían más en la dirección de las guerras que en cumplir las obligaciones de su cargo eclesiástico; que con frecuencia ni siquiera residían en las diócesis cuyas rentas devoraban. La manera escandalosa como el alto clero ostentaba muchas veces sus riquezas y superflua abundancia, debía producir el efecto de una provocación. En las ciudades episcopales del Rhin, la tirantez de relaciones entre el clero y la burguesía, llegó repetidas veces á originar graves conflictos, y también en otras partes ocurrieron choques lamentables entre los obispos y sus súbditos (1). Muy pernicioso influjo ejercía asimismo en muchos lugares, la codiciosa industria de algunas comunidades monásticas, que con esto perjudicaban también al pueblo bajo el concepto material. La envidia estimuló muchas veces á los legos, á generalizar los vicios de algunos, y hostilizar indistintamente á todo el clero (2). En particular se enderezaba el odio y el desprecio contra los monjes relajados, á quienes se echaba en cara, que no habían ido á los monasterios para otra cosa, sino para banquetear y glotonear allí, á costa de sus pobres conciudadanos. Un espíritu de acerba enemiga contra el clero y contra la Iglesia misma, se manifiesta en los diversos escritos revolucionarios del siglo xv (3). Así ya en tiempo del concilio de Basilea, en la «Reformación del Emperador Segismundo», después en la «Reformación de Federico III», verosíblemente compuesta en el último cuarto de aquel siglo; y finalmente, de la manera más radical, en el escrito, no conocido hasta recientemente, de un revolucionario del Alto Rhin del primer decenio del siglo xvi (4). En este libro se contienen las más sombrías y desmesuradamente exageradas descripciones del estado de las cosas eclesiásticas, políticas y sociales: se aspira á una revolución radical en todos los órdenes, y en muchos pasajes se defiende ya la secularización de todos los bienes de la Iglesia.

Al disgusto contra el clero, se añadía en muchas esferas una profunda aversión, y frecuentemente una oposición acerba contra el Papa y la Curia romana. Esta oposición no sólo cundió

(1) Cf. Janssen-Pastor, I^{as}, 734 s.

(2) Cf. *Onus ecclesiae*, c. 28. Werner, 37.

(3) Cf. las comunicaciones en Janssen-Pastor, I^{as}, 736 ss.

(4) Publicado por H. Haupt, *Ein oberrheinischer Revolutionär aus dem Zeitalter Kaiser Maximilians*, I. 8.º cuaderno suplementario de la *Westdeutschen Zeitschrift für Geschichte und Kunst*, Trier, 1893.

entre los príncipes, y á veces también entre los simples ciudadanos; sino fué por ventura aún más violenta, entre el alto y el bajo clero. En éste se hallaba indudablemente el más grave peligro para el Pontificado; «pues, sólo un clero descontento se hallaba en estado de arrastrar consigo á la apostasía, en un momento infausto, al pueblo que vivía satisfecho de su fe» (1).

Son muy varias las corrientes y los estadios que deben distinguirse en la oposición alemana contra Roma. El gran cisma de Occidente, comenzado en 1378, no sólo había, con su larga duración, producido una confusión universal, sino conmovido también profundamente, por natural consecuencia, la autoridad del Papa en general (2). El hecho de la existencia de dos papas, debía por sí mismo producir este efecto; mas á ello se agregó la mayor dependencia de los príncipes en que se hallaron los papas por este motivo; pues, para mantener ó aumentar la obediencia de los que les seguían, se vieron necesitados á otorgar amplias é importantes concesiones al poder secular, ó hubieron de llevar con paciencia la arbitraria intromisión de éste en los negocios eclesiásticos, y la ampliación de los derechos del soberano territorial á costa de la autoridad de la Iglesia. Por este camino, el cisma preparó de una manera durable y perniciosa la gran apostasía del siglo XVI. Otra consecuencia de la confusión de las cosas, originada por el largo espectáculo de la existencia de dos papas, fué el obscurecerse la doctrina eclesiástica de la divina institución del Primado, y del carácter monárquico de la constitución de la Iglesia (3). En diferentes formas se forjaron teorías que afirmaban la superioridad del concilio sobre el Papa, las cuales defendían aun algunos teólogos animados, por los demás, de sentimientos favorables á la Iglesia; pero que pensaban con esto trabajar en interés del restablecimiento de la unidad eclesiástica. Un muy comprensivo sistema de este género es el que expuso el respetadísimo teólogo alemán Enrique de *Langenstein*, en un escrito compuesto en 1381, sobre un concilio para la paz (4); y ya antes que él, otro teólogo alemán, Conrado de *Gelnhausen*, había desarrollado la nueva teoría en su «Carta de unión», escrita

- (1) Esto lo pondera muy justamente Jansen, Maximilian I. 15.
- (2) Cf. arriba vol. I, p. 271 ss.
- (3) Ibid., 312, ss.
- (4) Ibid., 314 s.

en 1380. En Francia, las doctrinas propuestas por Langenstein ejercieron principalmente grande influencia en el célebre Juan Gerson. Mas si en estos varones el serio y leal interés por la terminación del cisma fué el móvil que les condujo á la formación de la teoría conciliar, en otros las nuevas doctrinas tomaron más radicales formas y el carácter de una peligrosa oposición contra el Primado mismo. Propusieron teorías que negaban totalmente la institución divina del Primado y la unidad de la Iglesia; y de que estas corrientes antipapales se hallaban en la Iglesia alemana, da testimonio una numerosa bibliografía, entre la cual conviene llamar la atención sobre la apasionadamente violenta *Confutatio primatus papae*, compuesta en 1443 por el minorita sajón Matías Döring, apoyándose en el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua (1). Desde mediados del siglo XV, después del éxito, fatal para los partidarios de la teoría conciliar, del concilio de Basilea, y del Concordato de Viena de 1448, habíase, es verdad, comenzado á acentuar una mudanza, en muchos respectos favorable; y la llamada tendencia conciliar, también en Alemania comenzó á decaer exteriormente; pero en lo interior, la dirección antipapal no se daba en manera alguna por vencida; antes bien se arraigó con tanto mayor eficacia en lo profundo, cuanto se mostraba menos que antes en la superficie (2).

En tiempo de Calixto III se hizo sentir en Alemania una tendencia hostil al Papado, dirigida por el arzobispo de Maguncia Dietrich de Erbach. El primado de la Iglesia alemana procuró, en unión con los arzobispos de Colonia y Tréveris, la convocación de un gran concilio nacional alemán, con el objeto de obtener el reconocimiento de los decretos de Basilea, y remedio para las llamadas «Querellas de la nación alemana». En realidad, esta oposición, bajo el velo del fervor reformista de que alardeaba, no pretendía sino sus particulares ventajas (3). Más violenta y peligrosa se mostró la oposición antipapal en Alemania en tiempo de Pío II, bastando recordar, en este concepto, el proceder del

- (1) Cf. P. Albert, *Die Confutatio primatus papae, ihre Quellen und ihr Verfasser* (Histor. Jahrbuch, II, 1890, 439-490); el mismo, Matthias Döring, *ein deutscher Minorit des 15. Jahrhunderts*, Stuttgart, 1892. Cf. arriba vol. I, p. 199 s.; vol. II, p. 43.
- (2) Cf. la declaración de Enea Silvio en su carta al papa Nicolás V, de 25 de Noviembre de 1448; vid. arriba vol. II, p. 59 ss. y Janssen-Pastor, I, 740.
- (3) Vid. arriba vol. II, p. 409 ss.

arzobispo de Maguncia Diether de Isenburg, tipo del dignatario eclesiástico aseglarado; y las turbaciones ocurridas en el Tirolo en tiempo del duque Segismundo (1). Los escritos polémicos con que el jurista Gregorio *Heimburg* (2) intervino en aquella controversia en favor del duque Segismundo, revisten una violencia de forma, que casi nunca se había empleado hasta entonces. Por el contrario, fué de muy poca trascendencia el temerario plan de concilio de Andrés Zamometic en tiempo de Sixto IV (3), así como, en tiempo de Julio II, los conatos cismáticos de Maximiliano I, totalmente fracasados (4). El aseglaramiento de la Curia, que alcanzó su más alto grado en tiempo de Alejandro VI, hubo de ejercer asimismo desfavorable influencia en la adhesión de los alemanes á Roma, excitando profundo disgusto en aquellos que fueron testigos oculares de los desórdenes (5). Pero, con todo eso, el pensamiento de separarse totalmente de Roma, no halló lugar en la masa del pueblo alemán, y asimismo en todas las quejas que se levantaron, se acentuaba expresamente la obligación de la obediencia al Papa.

Las «Querellas de la nación alemana», repetidas contra la Curia de Roma (6) no tocaban ningún punto referente á la fe ni á la constitución de la Iglesia, sino á males y abusos que debían remediarse sin que Alemania se apartara del centro de la unidad eclesiástica. Referíanse más bien á los procedimientos jurídico-canónicos y á la práctica de la administración romana, principalmente al otorgamiento de prebendas y á la imposición de tributos hecha por los funcionarios pontificios; y en muchos puntos dichas «Querellas» estaban tan justificadas que, aun algunos varones sinceramente adictos á la Santa Sede y de sentimientos severamente religiosos, las defendieron con energía. El que la Curia se permitiera, precisamente en Alemania, numerosos é injustificables excesos, se explica ante todo porque no se le oponía allí como en Francia é Inglaterra un poder político dotado de unidad y fuerza. La división del Imperio en innumerables territorios gran-

(1) Cf. vol. III, p. 195-235.

(2) Ibid., p. 205 ss.

(3) Cf. Schlecht, *Andrea Zamometic I*, Paderborn, 1893, y arriba vol. IV, p. 327 ss.

(4) Cf. arriba vol. VI, p. 269.

(5) Ibid., p. 85.

(6) Cf. Janssen-Pastor, I^o, 741 ss.; II^o, 170 s.

des y pequeños, parecía prestarse á semejantes abusos, y «la Curia, que tenía tantos medios á su disposición, siempre contaba con una parte de los príncipes alemanes á su favor cuando otros se rebelaban contra ella» (1).

Enconóse é irritóse más el disgusto contra Roma, por haberse mezclado en él el elemento nacional, habiéndose extendido en muchas esferas un acerbo rencor contra los italianos, á quienes se acusaba de tener en poco al pueblo alemán y no pensar sino en explotarlo. Este pensamiento se manifiesta ocasionalmente, aun en varones fielmente adictos á la Iglesia, como el arzobispo de Maguncia Bertoldo de Henneberg; al paso que otros espíritus radicales, como el aludido revolucionario alto-riniano de principios del siglo XVI, se muestran llenos de un inmenso desprecio y odio salvaje contra todos los romanos (2).

Al lado de la oposición que, sin tendencias cismáticas, se dirigía contra abusos reales ó imaginados en la administración eclesiástica, se presentaron también en Alemania, en el decurso del siglo XV, adhiriéndose en gran parte á las doctrinas de Huss, heresiarcas como *Juan de Wesel*, el cual fué sometido en 1479 al tribunal de la Inquisición de Wesel, y obligado á retractarse de sus errores (3). También los *Hermanos Bohemios*, que negaban toda distinción entre sacerdotes y legos, y designaban al Papa como el Anticristo, trabajaron por extender sus doctrinas en Alemania, haciendo imprimir varias de sus ocho diferentes confesiones de fe, en lengua alemana, en Nuremberg y Leipzig (4).

Mucho contribuyeron á empeorar la mala situación de las cosas eclesiásticas en Alemania, los males políticos, jurídicos y sociales. La historia de Alemania nos muestra, desde el siglo XIII, una progresiva decadencia del Imperio, á costa del cual se iba robusteciendo cada día más la soberanía de los príncipes territoriales (5). Principalmente fué pernicioso para la autoridad imperial y para la situación política exterior del Imperio, el largo período del reinado de Federico III, después del cual, ni siquiera un sobe-

(1) Jansen, *Maximilian I*, 25; cf. 11.

(2) Janssen-Pastor, I^o, 743.

(3) Cf. Clemen en la *Zeitschr. für deutsche Gesch.*, N. F., II (1897), 143 ss., también Paulus en el *Katholik*, 1898, I, 44 ss. y en la *Zeitschr. f. kath. Theol.*, XXIV, 645 ss.

(4) Cf. Janssen-Pastor, I^o, 747.

(5) Ibid., 504 ss.

rano de tan relevantes dotes como Carlos V pudo, á pesar de algunos éxitos pasajeros, volver á reducir al orden las cosas excesivamente desbaratadas. Desde el tiempo de Federico III, las casas de príncipes alemanes que en la época siguiente influyeron de una manera más ó menos decisiva en la historia del pueblo alemán, obtuvieron su firme posición á costa de la potestad imperial, al paso que ya no se quería reconocer al Emperador sino ciertos derechos de alta soberanía. Fué muy perniciosa para este desenvolvimiento político, lo propio que en muchos otros conceptos, la introducción en Alemania del Derecho Romano (1) que, ya desde el siglo XIII, venía reemplazando en grado creciente los principios del Derecho nacional alemán. Los príncipes, que por medio de él procuraban robustecer su autoridad y soberanía territorial, eran sus más celosos protectores. Desde mediados del siglo XV, en casi todos los territorios alemanes, así en los de los príncipes eclesiásticos como seculares, se introdujo un cambio en la forma de gobierno, más hondo todavía que anteriormente; los principales empleos de la corte y de la administración, se proveyeron en jurisconsultos romanistas (2), y este nuevo linaje de funcionarios introdujo, en la práctica del gobierno y de la administración, los principios del Derecho Romano. En lugar de la anterior autonomía correspondiente al natural desarrollo del Derecho alemán, se fué imponiendo más y más un régimen burocrático que se mezclaba en todos los asuntos, todo lo sujetaba á su tutela, explotaba al pueblo con todas sus fuerzas y menoscababa sus antiguos derechos. «Conforme á la abominable teoría de los jurisconsultos romanistas, decía Wimpeling (3), el príncipe ha de serlo todo en el país, y el pueblo nada. El pueblo no ha de hacer otra cosa sino obedecer, pagar los impuestos y prestar servicios; y sobre esto, no obedecer solamente al príncipe, sino también á sus empleados, los cuales comienzan á portarse como verdaderos señores del país, y saben disponer los negocios de suerte, que los mismos príncipes gobiernen lo menos posible.» En especial la carga de los impuestos fué agravada por los jurisconsultos romanistas; mas donde produjo mayores perjuicios la aplicación del Derecho Romano, y la acción de los juristas como

(1) Ibid., 548 ss.

(2) Ibid., 570 s.

(3) De arte impressoria 27^a; cf. Janssen-Pastor, I^o, 570 s.

consejeros de los príncipes y señores territoriales, fué en empeorar la condición de los labradores, los cuales, bajo la dominación del nuevo sistema, fueron despojados de sus derechos, y de todas suertes oprimidos y desollados. Los efectos de la introducción del Derecho Romano se extendieron á todos los órdenes de la vida popular, y dieron en todas partes por consecuencia un violento sacudimiento del presente estado de las cosas (1).

Al acrecentamiento de la autoridad de los señores, conforme al concepto romano del antiguo *Princeps*, pertenecía finalmente el procurar extender su dominio á las cosas eclesiásticas. Ya mucho antes que estallara la revolución religiosa, habían algunos juristas llegado á establecer, que el príncipe podía y debía reclamar la soberanía eclesiástica, la jurisdicción espiritual; y, conforme al modelo de los antiguos emperadores romanos, «dar también en los asuntos religiosos la forma y medida, colocar y destituir á los obispos, y aplicar los bienes de la Iglesia á su propio provecho y á las utilidades de su país» (2). Así como Carlos el Atrevido de Borgoña había sido instruído por sus jurisconsultos de tal suerte, que él mismo quería ser Papa en sus Estados; así también algunos señores territoriales alemanes del siglo XV eran de opinión que, dentro de sus territorios, podían reclamar para sí la autoridad papal. Con el conato, que estaba en primera línea, de apoderarse de los bienes de la Iglesia, se juntaba asimismo la aspiración á traspasar á los príncipes la jurisdicción eclesiástica de los obispos. Varios acaecimientos, principalmente en la segunda mitad del siglo XV, muestran de qué manera los señores territoriales pusieron mano en la ordenación de negocios puramente eclesiásticos, como si fueran las autoridades eclesiásticas superiores (3). Algunas veces, la disolución que se había introducido en los monasterios ofreció la ocasión deseada para la intervención del poder secular, y los mismos reformadores de las órdenes monásticas como Juan Busch (4), habían reclamado, para restablecer el orden, el auxilio de los señores territoriales. Con algunos príncipes nobles y dignos y animados de religiosos sentimientos, semejante extensión de sus derechos eclesiásticos podía

(1) Cf. Janssen-Pastor, I^o, 571 s., 576 s.(2) Janssen-Pastor, I^o, 577 s.

(3) Ibid., 728 ss.

(4) Ibid., 726 ss.